CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Diputada Leticia López Landero,
Presidenta de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas

AÑO PRIMERO SECCIÓN QUINTA NÚMERO 2077

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

México, D.F., a 29 de abril DE 2013

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ÍNDICE _____ FOJA _____ LIBRO _____ LD _____

" P " 216 V

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 62–II-5-773
Exp. No. 2077

Dip. Leticia López Landero,
Presidenta de la Comisión Especial de
Lucha contra la Trata de Personas,
P r e s e n t e.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, para opinión".

México, D. F., a 29 de abril de 2013.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

Anexo: Duplicado del Expediente

14/05/13
13:44

JJV/jg*

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CRYSTAL TOVAR ARAGÓN
DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, A CARGO DE LA DIPUTADA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Quien suscribe, Crystal Tovar Aragón, Diputada Federal en la LXII Legislatura del H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el Artículo 79, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen y a la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, para opinión. Abril 29 del 2013.

Consideraciones

En el mundo existen 12.3 millones de personas víctimas de trata, de los cuales más de la mitad son mujeres y niñas. Según estimaciones, la explotación de estas personas genera, anualmente, ganancias cercanas a los 32 mil millones de dólares para los tratantes, lo que coloca a esta actividad ilícita en el tercer lugar entre las más lucrativas del mundo para el crimen organizado, después del tráfico de armas y del tráfico de estupefacientes. A pesar del alto número de personas que son explotadas en el mundo, muy pocas llegan a ser identificadas.[1]

En cuanto a la edad de las víctimas de trata o en riesgo de serlo, el rango de edad es abismalmente amplio, puede ir de 0 meses hasta llegar a afectar a

[1] La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. Organización Internacional para las Migraciones. México. 2011.

personas adultas mayores. En los resultados del Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas, se identifica que la población más afectada son los menores de edad, quienes constituyen casi el 70% del total de las personas atendidas, destacando el grupo de las y los adolescentes de entre 13 y 17 años. El porcentaje restante se conformó por mayores de edad, principalmente adultos jóvenes de 18 a 30 años, aunque también se registraron casos de hombres y mujeres de entre 40 y 50 años.

México ocupa el tercer lugar en trata de personas en América Latina y el Caribe, de acuerdo con cifras del Fondo de Población de las Naciones Unidas, según información de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niños en América Latina (CATWLAC, por su sigla en inglés), quienes han encontrado que existen entidades con fuerte vínculo entre la desaparición de mujeres y niñas con la trata de personas y que luego, incluso, pueden acabar en feminicidios.

Como parte de los esfuerzos internacionales para prevenir y eliminar la comisión del crimen de la trata de personas y para proporcionar atención a las víctimas de estos delitos, en nuestro país el 25 de diciembre de 2003, entró en vigor el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también llamado Protocolo de Palermo, el cual tiene tres finalidades básicas: prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata y promover la cooperación entre los Estados parte.

Además el 14 de junio de 2012 fue promulgada la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, que obliga a la Federación, Estados y Municipios a coordinarse en ámbito de su competencia

para homologar el tipo penal, generar políticas públicas transversales, así como para establecer acciones de coordinación en la prevención, sanción y atención en materia de trata de personas.

Como antecedentes de que ya se han realizado acciones para exhortar al Gobierno Federal, para que cumpla de acuerdo a sus competencias con lo establecido en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, me permito mencionar que en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentó ante el Pleno de esta Cámara, Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a publicar el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en dicho ordenamiento, la cual fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos y aprobada el 13 de diciembre de 2012.

Además en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril del 2013, la diputada Regina Vázquez Saut, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentó ante el Pleno de esta Cámara, un punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el cual se turno a la Comisión de Derechos Humanos, la cual se encuentra pendiente de revisión.

Lo anterior para solicitar el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto transitorio, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, donde establece que el Ejecutivo Federal cuenta con 90 días a partir de la publicación de dicha Ley para emitir el Reglamento de la misma. No obstante a más de 300 días de la promulgación de la Ley, el Ejecutivo Federal no ha dado cumplimiento de lo establecido en dicho ordenamiento, para dar plena vigencia a lo contemplado en la ley.

Reconociendo que de las diversas y variadas formas de violencia que laceran y lastiman a millones de personas, la trata de personas es una de las más extremas y degradantes y que atentan contra la dignidad humana. Por ello es no se puede hablar de estado de derecho, si una o millones de personas son víctimas de este grave delito. De ahí que además de ser una ardua tarea es de urgente atención, por lo cual se requiere expedir los ordenamientos legales para la efectiva aplicación de la Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su aprobación, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La LXII Legislatura del H. Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo Federal para que a la brevedad emita el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos Delitos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de abril de 2013.